



**DON CARLOS**  
 POR LA GRACIA DE DIOS, REY  
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-  
 ciliass, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,  
 de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallor-  
 ca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cór-  
 doba, de Còrcega, de Murcia, de Jaen, de los  
 Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Is-  
 las de Canaria, de las Indias Orientales y Occi-  
 dentales, Islas y Tierra-firme del Mar Occèano;  
 Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de  
 Brabante, y de Milán; Conde de Abspurg,  
 de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Viz-  
 caya y de Molina &c. A los del mi Consejo,  
 Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chan-  
 cillerías, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y  
 Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Go-  
 vernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y  
 otros Jueces y Justicias de estos mis Reynos, asi  
 de Realengo, como de Señorio, Abadengo y Or-  
 denes, tanto á los que aora son, como á los que  
 seràn de aqui à delante: Sabed que entre las va-  
 rias providencias que me servì tomar por Real  
 Pragmática de doce de Marzo de mil setecientos  
 setenta y uno, dirigidas à evitar la desercion que  
 ha-

Handwritten marginal notes on the right edge of the page.

